

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Auditores.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 25 de julio de 1991, (BOJA núm. 67 de 1 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores:

HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a esta Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Espinosa y Cárcel núm. 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo que se cita.

Tercero: Los aspirante excluidos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1

Apellidos, nombre: Castro Escobar, Francisco
D.N.I.: 29.987.386

Núm. de Orden: 2

Apellidos, nombre: Fajardo Fuentes, Francisco J.
D.N.I.: 24.136.075

Núm. de Orden: 3

Apellidos, nombre: García Negroto de Coloma, Francisco Javier
D.N.I.: 28.403.354

Núm. de Orden: 4

Apellidos, nombre: Ortiz Gómez, Antonio
D.N.I.: 26.457.594

Núm. de Orden: 5

Apellidos, nombre: Palacios Muñoz, Antonio
D.N.I.: 24.173.851

Núm. de Orden: 6

Apellidos, nombre: Palomo Lara, Juan Antonio
D.N.I.: 614.357

Núm. de Orden: 7

Apellidos, nombre: Quesada Medina, Blanca
D.N.I.: 24.295.998

Núm. de Orden: 8

Apellidos, nombre: Riscas Gómez, José Félix
D.N.I.: 28.400.123

Núm. de Orden: 9

Apellidos, nombre: Robina Ramírez, Ana María
D.N.I.: 28.518.484

Núm. de Orden: 10

Apellidos, nombre: Rodríguez de la Borbolla y Vázquez, Antonio
D.N.I.: 28.277.540

Núm. de Orden: 11

Apellidos, nombre: Sánchez Monzú, Luis
D.N.I.: 28.695.142

Núm. de Orden: 12

Apellidos, nombre: Villegas Periñán, Encarnación
D.N.I.: 28.719.345

LISTA DE EXCLUIDOS

Núm. de Orden: 1

Apellidos, nombre: Hernández Castizo, Rafael J.
D.N.I.: 28.468.523
Causa exclusión: 10

Núm. de Orden: 2

Apellidos, nombre: Martín Valero, Pedro A.
D.N.I.: 5.897.367
Causa exclusión: 10

Núm. de Orden: 3

Apellidos, nombre: Navarro Martínez, Francisco
D.N.I.: 22.954.672
Causa exclusión: 10

(1) Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.

(2) No especifica la forma de acceso.

(3) Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.

(4) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.

(5) Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.

(6) Instancia presentada fuera de plazo.

(7) No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.

(8) Ausencia de firma en la instancia.

(9) Ausencia o error en apellidos o nombre.

(10) Falta relación de méritos o estos no quedan suficientemente acreditados.

Sevilla, 3 de septiembre de 1991.— El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Administración General.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 26 de julio de 1991, (BOJA núm. 68 de 3 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Administración General, esta Cámara de Cuentas:

HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a esta Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Espinosa y Cárcel núm. 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo que se cita.

Tercero: Los aspirante excluidos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1

Apellidos, nombre: Domínguez Baquero, Pablo
D.N.I.: 29.721.634

Núm. de Orden: 2

Apellidos, nombre: Muñoz Gavilón, Purificación
D.N.I.: 30.494.877

LISTA DE EXCLUIDOS

Núm. de Orden: 1
Apellidos, nombre: Martín Soler Carlos Jesús
D.N.I.: 25.059.104
Causa exclusión: 10

Núm. de Orden: 2
Apellidos, nombre: Mazuela Flores, María Dolores
D.N.I.: 28.398.283
Causa exclusión: 10

Núm. de Orden: 3
Apellidos, nombre: Santos Cumplido, Francisco J.
D.N.I.: 28.289.453
Causa exclusión: 10, 7

Núm. de Orden: 4

Apellidos, nombre: Santos Cumplido, Francisco J.
D.N.I.: 28.890.670
Causa exclusión: 10, 7

- (1) Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
- (2) No especifica la forma de acceso.
- (3) Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- (4) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.
- (5) Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- (6) Instancia presentada fuera de plaza.
- (7) No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
- (8) Ausencia de firma en la instancia.
- (9) Ausencia o error en apellidos o nombre.
- (10) Falta relación de méritos o estos no quedan suficientemente acreditados.

Sevilla, 3 de septiembre de 1991. — El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de Encauzamiento de la Rambla de los Alcubillos. Gergal-Albodoluy (Almería).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 69.599.697 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Encauzamiento de la Rambla de los Alcubillos. Gergal-Albodoluy (Almería)», que supone un 100 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria; a fin de com-

probar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se atorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Almería y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Abastecimiento de agua a Chauchina (Granada).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 1.200.000 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de Agua a Chauchina (Granada)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante